

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

*Información pública de licencia de actividad de garajes para trece viviendas en Villasevil de Toranzo (Cantabria).*

Por don José Fernando Rodríguez Martínez, con DNI número 14259224-Y en representación de «Gold Flake, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cotoño, número 1, bajo izquierda (Castro Urdiales), se ha solicitado licencia de actividad para garajes en trece viviendas sitas en urbanización «Villa del Pas» en la localidad de Villasevil, número 114-C, término municipal de Santiurde de Toranzo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad de garajes, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santiurde de Toranzo, 9 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.  
08/16885

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las inscripciones padronales efectuadas por doña Shuying Zhang y D. Kuizhong Gong.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2008004202 de fecha 10 de diciembre de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Shuying Zhang y don Kuizhong Gong, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2008.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.  
08/17008

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Bioudi Adil.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2008004208 de fecha 10 de diciembre de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Bioudi Adil, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2008.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.  
08/17006

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las inscripciones padronales efectuadas por don Julio de Vicente González, doña Josefa Pino Díaz del Río Camón, doña Elena de Vicente Díaz del Río, doña Josefina de Vicente Díaz del Río y doña Isabel de Vicente Díaz del Río.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2008004200 de fecha 10 de diciembre de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Julio de Vicente González, doña Josefa Pino Díaz del Río Camón, doña Elena de Vicente Díaz del Río, doña Josefina de Vicente Díaz del Río y doña Isabel de Vicente Díaz del Río, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2008.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.  
08/17007